
Política de Atenciones y Donaciones

Grupo Ferretero Martí, S.A. de C.V.

Objetivo

La presente política tiene como objetivo establecer los lineamientos que rigen el otorgamiento y recepción de atenciones, regalos y donaciones por parte de Grupo Ferretero Martí, S.A. de C.V., asegurando que estas prácticas sean transparentes, éticas y no comprometan la integridad de la empresa.

Regalos y Atenciones Permitidas

Se consideran aceptables los regalos o atenciones que cumplan con las siguientes condiciones:

- Tienen valor simbólico (no mayor a \$500 MXN por persona por año).
- Son consistentes con las prácticas comerciales habituales del sector.
- No buscan influir en una decisión de negocio o acto de autoridad.
- Son transparentes y podrían resistir el escrutinio público.
- No violan las leyes o regulaciones aplicables.

Regalos y Atenciones Prohibidas

Está prohibido ofrecer, dar o aceptar:

- Efectivo o equivalentes de efectivo (tarjetas de regalo, vales).
- Atenciones a funcionarios públicos sin previa autorización.
- Regalos que superen los límites establecidos.
- Cualquier beneficio que pueda interpretarse como soborno o gratificación indebida.
- Atenciones durante procesos de licitación, negociación o decisiones comerciales activas.

Donaciones Corporativas

Las donaciones realizadas en nombre de la empresa deben:

- Contar con autorización de la Dirección General.
- Documentarse debidamente con comprobantes fiscales.

- Dirigirse únicamente a organizaciones legalmente constituidas.
- No estar vinculadas a obtención de beneficios comerciales o favores de autoridades.
- Registrarse en los libros contables de manera transparente.

Registro y Control

Todos los regalos recibidos o entregados con valor superior a \$200 MXN deben registrarse en el sistema de control interno. El área de Compliance revisará periódicamente estos registros para asegurar el cumplimiento de la presente política.